

Branka Tanodi (coordinación), Nuria Cortés, Alejandra Freytes, Nancy Juncos, *Temporalidades de Córdoba. Catálogo de Documentos*, Archivo Histórico Universidad Nacional de Córdoba, Encuentro Grupo Editor, Córdoba, 2009.

*Javier A. Berdini**

Recepción del original: 10/12/2010
Aceptación del original: 28/12/2010

Desde aproximadamente la segunda mitad del pasado siglo XX y hasta la década de 1980 se registra una producción constante de instrumentos descriptivos sobre fuentes históricas de alumnos de las Escuelas de Historia y Archivología de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba. Principalmente se han producido catálogos de protocolos notariales (respetando la producción orgánica de la entidad productora)¹ e índices de tipos documentales específicos como testamentos, o índices onomásticos de documentos relacionados con la propiedad de la tierra.

Luego de varios años en los que no se realizaron aportes, en 2002 se publicó una base de datos con criterios archivísticos e históricos de la colección documental Monseñor Pablo Cabrera por Silvano Benito Moya, que vino a llenar un vacío considerable en la bibliografía específica sobre descripción documental.²

Desde los organismos oficiales, llámese archivos públicos de esfera provincial y municipal, no hubo novedades de ediciones -en papel o informática- de auxiliares de investigación.³

Últimamente, ha aparecido un libro publicación del Archivo Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba, realizado por las Archiveras Nuria Cortés y Alejandra Freytes y la Licenciada en Historia Nancy Juncos, bajo la coordinación de la Dra. Branka Tanodi, directora del citado repositorio.

* Universidad Católica de Córdoba (UCC). E-mail: xabierbj@hotmail.com

¹ Carolina FERRERO y Silvina NICOLINI, "Los catálogos de los protocolos Notariales del siglo XVII del Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba", *Cuadernos de Historia. Serie Economía y Sociedad*, Córdoba, núm. 8, 2006.

² Silvano G. A. BENITO MOYA, *Catálogo de la Colección Documental "Mons. Dr. Pablo Cabrera". Siglos XVI-XX*, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba, 2002.

³ Caso excepcional que se puede nombrar es el catálogo de reales cédulas y provisiones de Branka María TANODI DE CHIAPERO, Ruth G. GÓMEZ, *La Real Cédula. Catálogo de Reales Cédulas en Archivos de Córdoba, Documento de Trabajo N° 2*, Córdoba, CIFFYH, Área Historia, 1999.

Quienes nos interesamos por el pasado hispánico y las acciones de la Compañía de Jesús en el territorio de la provincia de Córdoba, saludamos la aparición de este libro, titulado *Temporalidades de Córdoba. Catálogo de Documentos*, impreso bajo el sello de la Casa de Trejo y de Encuentro Grupo Editor.

Es, a nuestro entender, el resultado de largos años de estudio sobre esta documentación.⁴

Lo encontramos organizado de la siguiente manera: dos páginas de *Presentación* por parte de la coordinadora; seis páginas de *Introducción* (sobre la que nos detendremos brevemente) y 122 páginas del catálogo en sí mismo, con algunas páginas más correspondientes a imágenes de documentos digitalizados.

Dividiremos nuestro comentario en dos partes: la primera sobre el contexto histórico del catálogo, y la segunda sobre el instrumento descriptivo en sí mismo.

Tanto una introducción del funcionamiento institucional de la Junta de Temporalidades, como un estudio diplomático de los principales tipos documentales emanados de la misma y, sobre la base de los cuales se ha confeccionado este catálogo, están ausentes en la introducción de Tanodi.

En la nota a pie de página número 1 se intenta definir las Temporalidades incurriendo en un grave error histórico-conceptual al decir que “se conocen con el nombre de ‘Temporalidades’, a los documentos⁵ que se originaron a partir del extrañamiento de los jesuitas de todas las posesiones españolas. Están referidos a los inmuebles, muebles y semovientes que constituían la fuente de ingresos de la Compañía de Jesús en los diferentes lugares donde se asentaron y los asuntos que derivaron de ellos a partir del proceso de la expulsión.” Las *Temporalidades* fueron, en realidad, los bienes *temporales* de la Compañía de Jesús que quedaron confiscados por la Corona luego de la expulsión, esto es, muebles, inmuebles, metálico, ganados, etc.

Es posible que se haya realizado un análisis de ciertos documentos o aspectos de los mismos, pero se echa en falta un estudio administrativo-diplomático de la documentación.

Asimismo, extraña que en ningún momento defina al conjunto de papeles archivísticamente; esto es, si es un fondo, si posee una o varias series, etc.

Si seguimos analizando el aparato erudito de la “Introducción”, vemos que de muchas aseveraciones no se citan las fuentes documentales y/o bibliográficas (pp. 11, 12 y 16).

Al nombrar al Prepósito General de la Compañía de Jesús yerra con la ortografía italiana al anotar su apellido como Acuaviva [sic] (p. 12).

En ese contexto histórico de la obra jesuítica en la actual provincia de Córdoba, pasa revista a las estancias; en el segundo párrafo de la página 13, lo aseverado

⁴ Que se iniciara en el Archivo Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba en 2003: “Se controlaron los documentos para ver su correlatividad, constatándose que muchos estaban no sólo desordenados dentro de los legajos a los que pertenecían, sino que correspondían a otros legajos. Para esta tarea se contó con la colaboración de una pasante de Historia con buen entrenamiento paleográfico y diplomático, porque en ocasiones hubo que recurrir a los recursos técnicos de estas ciencias para ubicar correctamente algún folio.” Universidad Nacional de Córdoba, *Documento de la Comisión Nacional de la Manzana Jesuítica de Córdoba*, Córdoba, 2 de septiembre de 2003.

⁵ La cursiva nos pertenece.

mueve a confusión, ya que parecería que en 1616 ya existía el Colegio Convictorio de Monserrat cuando en realidad éste data de 1687.

En ese inventario de bienes que realiza la coordinadora de la obra, caemos en la cuenta que olvida a la estancia de San Ignacio de los Ejercicios en Calamuchita (p. 14) y de las propiedades inmuebles de la ciudad olvida a la quinta de Santa Ana y a la universidad (p. 19).

Luego se explaya en una larga descripción del operativo de toma de posesión de los bienes jesuitas en todo el territorio por los enviados de la Corona; es ahí donde seguramente por un *lapsus calami* se ubicó a los siete pueblos de la Banda Oriental en la “banda oriental de Uruguay” [sic] (p. 17).

La coordinadora, además, vacila al establecer el cargo político de Francisco de Bucareli y Ursúa; ya gobernador de Buenos Aires, ya Virrey del Río de la Plata (que por otro lado, este último está de más decirlo, nunca detentó, pues faltaba casi una década para la creación de dicho Virreinato).

Es un hecho que los hijos de Loyola en Córdoba tuvieron enemigos y simpatizantes o adeptos, algo que Tanodi afirma diciendo que “la Compañía poseía adictos de influencia.” (p. 19).

Para cerrar este apartado sobre la introducción *histórica* al catálogo, entendemos que todos aquellos que realicen la tarea archivística de catalogación deben tener conocimientos de historia en general y de la historia de las instituciones relativas a los documentos a catalogar, como ser la Universidad y la Junta de Temporalidades. Sabiendo que la Casa de Trejo estará en la órbita nacional recién desde 1854, no se caerá en yerros graves y anacronismos como el de página 127, donde se nos dice que en la caja n° 20, legajo 4 n° 28 existen “Acuerdos de la Universidad Nacional de Córdoba [...] Folios 10225r-10262r. Julio 1774/Julio 1775”.

Sobre el catálogo en sí, si entendemos que tal como se lo conoce en la disciplina archivística es “un instrumento de descripción de documentos individuales, que informa brevemente sobre sus características internas, o sea el contenido, y externas y su colocación, y que tiene como fin describir documentos individuales selectos”,⁶ su información es un resumen o extracto de la información más destacada de un documento. Aquí debemos recordar la afirmación de Antonia Heredia Herrera, que dice que su realización no es una tarea mecánica, ya que confeccionar un catálogo es realizar un proceso mental de análisis de los documentos. Es importante destacar, con la archivera española, que los catálogos son el producto de un análisis donde participan disciplinas necesarias para la correcta interpretación de los datos y sentido de los manuscritos; paleografía, diplomática, historia y, agregamos, historia del derecho y de las instituciones.

Al leer el libro que reseñamos, hallamos en la presentación, que el mismo es un *catálogo*, por lo que esperamos encontrar la síntesis archivística de los autos o expedientes que la Junta de Temporalidades de Córdoba produjo a raíz de la administración de los bienes jesuíticos.

En la metodología utilizada, Branka Tanodi señala que “el texto que utilizamos para la ficha del catálogo es la carátula, la portada o la primera hoja del legajo”, ampliando en algunos casos la información, “a fines de que se tenga una mejor visión

⁶ Aurelio TANODI, Branka TANODI, *Manual de Archivología Hispanoamericana. Teorías y Principios*, Córdoba, Editorial Brujas, 2009, p. 211.

del contenido del fondo documental". Tenemos así que la mayoría de los asientos catalográficos de la publicación han sido contruidos de los textos de las carátulas de los legajos y expedientes con algunos ajustes. Lo que nos lleva a considerar algunas características del catálogo que saltan a la vista y que van en claro desmedro de la utilidad del instrumento de descripción.

En primer lugar observamos que los asientos no poseen un número u ordenación lógica, una secuencia que organice legajos y expedientes. Creemos que esto se debe a una errada apreciación sobre el principio archivístico de respeto al orden natural, que, según la coordinadora del libro, no conserva desde hace muchas décadas.⁷ Se afirma que ese orden fue alterado en 1922 e incluso antes en el momento de la creación o tramitación de los expedientes, pero todo ello sin justificar con la fuente de dichos datos.

Lejos estamos de plantear la reordenación del fondo, pero la misma pudo realizarse en el instrumento de descripción, al hacerse la catalogación como plantean algunos autores de la materia.

Está claro que muchos asientos son una simple transcripción de los títulos originales de los papeles. Podemos citar como ejemplos el asiento correspondiente al "[expediente] N° 2 Legajo 6" en página 40, cuyo texto es idéntico al que se puede leer en la imagen de página 42. En otros casos, se mantuvieron indicaciones propias de una transcripción, como las roturas del papel y la reconstrucción de letras y palabras faltantes, como en las páginas 44, 79 y 101.⁸

Otro ejemplo de lo afirmado se halla en página 139, donde se asienta: "Legajo 2 N° 28 [Sólo carátula] Expediente obrado para que Don Fernando Fabro rindiere las cuentas respectivas al tiempo que corrió con la Administración de los bienes de la Temporalidades de la Ciudad".

Por otro lado, aún faltando el texto de la carátula es posible realizar el asiento catalográfico, tal como vemos a página 117; "Folios sueltos sin identificación sobre partidas de entierros de esclavos. Folios 9520r-9521v. Marzo 1773/Febrero 1774."

En cuanto a la transcripción, que se realizó con las Normas aprobadas en la Primera Reunión Interamericana de Archivos (Washington, 1961),⁹ ésta adolece de algunos problemas recurrentes a lo largo de la publicación. Mientras las normas plantean que "16) Las abreviaturas se desarrollarán completando las letras omitidas, según la forma más usada en el documento. Esta norma será observada también cuando la palabra abreviada carezca de signo de abreviación"; en la transcripción observamos la total falta de criterios para el desarrollo de las mismas (por ejemplo al colocar S.M. ó Sr. y más adelante desarrollar esas mismas palabras). Es el caso, por ejemplo, que se advierte en página 120, donde leemos "Don Antonio Díaz s/c" (¿?).

⁷ Esa determinación fue tomada, según Tanodi, "para no alterar el orden con el cual llegaron del Archivo General de la Nación, mantuvimos la disposición y la signatura de los legajos, siguiendo el criterio que aconseja no reordenar en un caso como éste, ya que de hacerse se desordenaría aún más la documentación", p. 8.

⁸ No es posible saber en cuáles asientos se han agregado mayores datos a los textos transcritos de esas carátulas, ni el criterio tomado para realizarlo. En algunos casos sabemos que no se hizo por comparación con las imágenes publicadas: p. 130 (Legajo 20 – B); p. 119 (Legajo 3 N° 1; Legajo 4 N° 1 y Legajo 4 N° 19).

⁹ Se utilizaron para las transcripciones las Normas de Transcripción de Documentos Hispanoamericanos.

Otro tanto se observa en cuanto al uso de mayúsculas, que, según las Normas de Transcripción citadas (Título III, Norma 13) se deben seguir las reglas de la ortografía actual; ya sea en nombres de lugar como en los tratamientos honoríficos (Buenos aires, Don, don, Su Magestad, su magestad, su Magestad).

La falta de acuerdos y criterios comunes de quienes transcribieron queda manifiesta en la multiplicidad de variantes en que encontramos nombres propios, como José (Josef, Jossep, Joseph, Josspeh, Josse, Joseph) y en la ortografía de los apellidos (Bucarelli, Bucareli, Belez, Beles).

Es posible que algunos de estos casos sean simples errores de tipeado como cuando anotan Antonio Ramon Pequera ó Antonio Ramon Pequeza; pero quienes trabajamos en el área de la Paleografía estamos acostumbrados a leer documentación del siglo XVIII y sabemos de la similitud de la letra 'r' con la 'z'.

Asimismo, de la atenta lectura de las carátulas de los legajos y expedientes transcritos en el libro, surgen algunos errores de interpretación por desconocimiento del vocabulario específico de la época y de los inventarios de bienes de tipo eclesiástico y económico. Es el caso de un elemento propio de los ritos de la misa, la *sacra*, que a página 123 fue transcripta *sacna*; o de los *blandones*, ciriales o hachones, que se anotaron como *blandos* a página 124; o del ganado de las haciendas, como que a página 104, se anota *semobienes* por *semovientes*; y a página 81 alcame por *alcance*.

Desde un punto de vista archivístico, un catálogo debe ser acompañado de dos índices, uno onomástico (de nombres de personas) y otro toponímico (de lugares geográficos). Su realización acompaña muchas veces a los catálogos y son su consecuencia inmediata.¹⁰ Se echa de menos en esta obra la inexistencia de estos índices, necesarios para facilitar la ubicación de la información.

Un índice toponímico, por ejemplo, nos indicaría que en los legajos de las Temporalidades cordobesas se encuentra documentación correspondiente a jurisdicciones distintas a Córdoba del Tucumán: como aquellos correspondientes a la estancia de San Ignacio de Santiago del Estero; la cual comprendía territorios hoy pertenecientes a la citada provincia y a Catamarca. (Legajo 1-B; N° 4 Legajo 5 y N° 5 Legajo 5, pp. 26 a 30).

En cuanto a los caracteres externos de la documentación, sólo en contadas ocasiones encontramos indicaciones sobre la tradición o ingenuidad diplomática de los manuscritos.¹¹

En síntesis, puede verse en la publicación la presencia de varias *manos* o autores en la realización del *catálogo*, que no cumple algunos requisitos archivísticos mínimos. Uno de esos requisitos tiene que ver con la adopción de criterios, de puntos de vista tan necesarios para hacer inteligible la información o datos puestos a disposición de los estudiosos.

Entre los criterios que debieron tomarse, se hallan los de transcripción paleográfica que presenta deficiencias marcadas; en segundo lugar, remarcamos la

¹⁰ Aurelio TANODI, Branka TANODI, *Manual de Archivología Hispanoamericana...* cit., pp. 218 y 219.

¹¹ Esto llama la atención teniendo en cuenta que la documentación de Temporalidades forma parte del proyecto "Transcripción paleográfica y análisis diplomático-jurídico de los documentos de Temporalidades de Córdoba", radicado en el Centro de Estudios Avanzados (CEA, UNC) en el que trabajan conjuntamente archivistas y profesionales de otras áreas desde hace unos años.

necesidad de que quienes realicen la descripción archivística de documentos, series y fondos documentales acuerden pautas de tipo archivístico-histórico pensando en las necesidades de los investigadores y en la normalización descriptiva. Llama la atención que los criterios de catalogación utilizados se sinteticen de una página escueta, cuando es sabido que la principal riqueza de un catálogo es volcar lo principal del contenido del expediente que muchas veces no se halla en la carátula, para facilitar la búsqueda al usuario.

Hubiera sido deseable que el volumen proporcionara un estudio institucional sobre la Junta Municipal de Temporalidades, su composición, actuación y un esbozo de organización documental de los legajos y expedientes o cuadro de clasificación archivístico.

No podemos dejar de remarcar que este volumen coordinado por Branka Tanodi será de mucha utilidad para el trabajo de los estudiosos de la obra de la Compañía de Jesús en Córdoba y temas relacionados con la historia social (como por ejemplo sobre los esclavos), la historia del arte (arquitectura religiosa, mobiliario, orfebrería, pintura), la historia económica (producción de las haciendas rurales, peones y conchabados), entre otros.